



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefá Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Lorenzo Rueda Peña

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. María Quirós Gómez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día diecinueve de Abril de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.- Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2018.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2018.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Abril de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:



“Recibida con fecha 22 de Marzo comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Visto el Artº.21.1.s) de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazo a cumplir (10 de Abril de 2018) y visto el Artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andujar, al 1 de enero de 2018, siendo de 37.525 la población a dicha fecha, según los resúmenes y fichero C23005AI.018, que se transmite telemáticamente por IDA Padrón.

SEGUNDO: Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación, previo dictamen de la Comisión Informativa Competente.

TERCERO: Dar traslado de la misma a Estadística- OAC y Comisión Informativa correspondiente.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Régimen Interior, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, propone el debate conjunto de los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del orden del día.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: CALDERA DE GAS PROPANO EN POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA PAZ.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Marzo de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 04/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
2018 5 04 CE 1	CALDERA GAS PROPANO PABELLON POLIDEPORTIVO LA PAZ	3.426,49

Derivada del informe emitido por el J.S. de Instalaciones Deportivas, del siguiente tenor: “.....Que habiéndose roto la caldera para gas propano del Pabellón Polideportivo La Paz, sin arreglo posible, es por lo que se hace necesario e imprescindible reponer dicha caldera, sin la cual no tendremos agua caliente en esas instalaciones, no teniendo partida presupuestaria para acometer dichos gastos. Para ello, para financiar la nueva partida se propone dar de baja de la Partida Presupuestaria 2016-740-34216-61900 denominada “REPOSICION Y MEJORA CESPED CAMPO JOSE LUIS MEZQUITA, por un importe de 3.426,49 € sin que esta modificación que corresponde, suponga alteración alguna para el normal desarrollo del programa, con el fin , de hacer frente a los gastos surgidos.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,



Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180001350	3.426,49

- Informe de necesidad emitido por J. S. de Instalaciones Deportivas de fecha 9/2/18.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente (Informe J.S de Instalaciones Deportivas de fecha 9/2/18).

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
740-34218.63301	CALDERA GAS PROPANO PABELLON POLIDEPORTIVO LA PAZ	0	3.426,49	3.426,49
	TOTAL	0	3.426,49	3.475

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
740-34216.61900	REPOSICION Y MEJORA CESPED CAMPO JOSE L. MEZQUITA	3.426,49	3.426,49	3.426,49
	TOTAL	3.426,49	3.426,49	3.426,49

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 3.426,49 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la



Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES VARIAS EN VEGAS DE TRIANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Abril de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 05/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
2018 4 05 CE 1	ILUMINACION ENTRADA CARRETERA DE ACCESO A V. DE TRIANA	12.500
	INTALACION JUEGOS INFANTILES PARQUE V. DE TRIANA	1.100
	MANT. PISTA POLIDEPORTIVA V. DE TRIANA	409
	TOTAL	14.009

Derivada del informe emitido por el J.S. de Obras, del siguiente tenor: “.....**PRIMERO.-** El técnico que suscribe informa que ante la necesidad que el alcalde de la pedanía de Vegas de Triana, propone de iluminar la carretera que da acceso a dicho poblado, instalar unos juegos infantiles para el parque infantil de entrada y adecantar la pista polideportiva con arreglos de porterías y aros en las canastas de baloncesto, por importe de 12.500 € 1.100 €y 409 €respectivamente.

SEGUNDO.- Que no existen partidas contempladas en el presupuesto municipal de inversiones para llevar a cabo estas propuestas.

TERCERO.- Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de modificación de Crédito extraordinario para la realización de los siguientes proyectos:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
ILUMINACION ENTRADA CARRETERA DE ACCESO A VEGAS DE TRIANA	12.500,00 €

DENOMINACIÓN	IMPORTE
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PARQUE VEGAS DE TRIANA	1.100,00 €

DENOMINACIÓN	IMPORTE
ADECENTAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA EN VEGAS DE TRIANA	409,00 €

CUARTO.- Los proyectos referenciados se financian con una parte de la partida 2018-250.922.02.226.99 “Gastos de funcionamiento pedanía Vegas de Triana” de 6.509,00 € y con la totalidad de la partida 2018-600.153.18.619.00 “Inversion en Poblado” de 7.500,00 € no afectando retrotraer dichas cantidades a los objetivos de éstas. A tal efecto se emite informe del responsable del Servicio afectado,

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180001337	7.500
220180001338	6.509



- Informe de necesidad emitido por J. S. de Obras de fecha 7/3/18.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente (Informe J.S de Obras de fecha 7/3/18).

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
250-16518.61900	ILUMINACION ENTRADA CARRETERA DE ACCESO A V. DE TRIANA	0	12.500	12.500
250-17118.60900	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PARQUE V. DE TRIANA	0	1.100	1.100
250-34200.21000	MANTENIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA V. DE TRIANA	0	409	409
	TOTAL	0	14.009	14.009

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
600-15318.61900	INVERSION EN POBLADOS	30.000	30.000	7.500
250-92202.22699	GTOS FUNCIONAMIENTO V. DE TRIANA	12.000	6.509	6.509
	TOTAL	42.000	36.509	14.009

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 14.009 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2018 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN VIVERO DE EMPRESAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Abril de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 06/2018, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO	CREDITO EN PTO 2018	NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO
2017 2 03 GI 3	CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES EN VIVERO DE EMPRESAS	84.415,65	33.766,26	50.649,39

Derivada de: El informe emitido por el Administrador de Programas, de fecha 6/4/18, del siguiente tenor literal:”
INFORME-PROPUESTA DE DON ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA, ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORMA

Primero.- Se emite el presente informe a instancia del Comunicado Interior del Área de Intervención, referido a los siguientes expedientes de gastos:

Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
2017 765 42217 62200	58.370,40	B23564180	ANDUILTUR GI, S.L.	Trabajos realizados en las obras de construcción de naves industriales en el vivero municipal de empresas. expediente 10/	F17 97	23/11/2017	F/2017/5069	23/11/2017
2017 765 42217 62200	26.045,25	B23564180	ANDUILTUR GI, S.L.	1.1 Instalación eléctrica de aseo. () / 1.2 Instalación de acometidas de naves y oficinas. () / 1.3 Instalación	F17 99	29/11/2017	F/2017/5119	29/11/2017
TOTAL.	84.415,65 €							

Segundo.- En relación a los gastos que se han indicado en el punto primero resulta que en el vigente presupuesto para dar cobertura presupuestaria a los mismos nos encontramos con los siguientes saldos incorporados al ejercicio 2018:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Saldo incorporado a 2018	Agente financiador
765- 42217-62200	Construcción de Naves Industriales en Vivero de Empresas Municipal// AD=220170010255	23.348,16	DIPUTACIÓN PROVINCIAL
765- 42217-62200	Construcción de Naves Industriales en Vivero de Empresas Municipal//	10.418,10	DIPUTACIÓN PROVINCIAL



	AD=220170019262		
	TOTAL	33.766,26 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resultando un déficit presupuestario de: 50.649,39 €

Tercero.- Según los datos a disposición de este técnico, para atender el déficit resultante, existen los saldos disponibles que a continuación se indican:

APLICACIÓN RESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO A MINORAR
765-43318-61900	Mejora Polígonos Industriales	48.764,62
600-33800-62200	Construcción módulos Sanitarios Santuario Virgen de la Cabeza	1.884,77
	TOTAL.....	50.649,39 €

Cuarto.- En relación a los saldos disponibles para practicar la minoración de cada una de las partidas afectadas por el presente informe, he de indicar:

- Respecto de la partida 765-43318-61900, de la que resultan disponibles 48.764,62 € no existe inversión alguna comprometida que obligue al abono de esta cuantía antes del 31 de diciembre de 2018, por lo que la baja de crédito que se propone no perjudica al servicio al que estaba destinado, según informe del responsable del servicio de fecha 28 de marzo de 2018.

- Respecto de la partida 600-33800-62200, de la que resultan disponibles 1.884,77 € la baja de crédito que se propone no perjudica al servicio al que estaba destinado, según informe de fecha de 27 de marzo de 2018, por el responsable de la prestación del mismo.

Siendo por todo ello que se **PROPONE** el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO
765- 42217-62200 Construcción de Naves Industriales en Vivero de Empresas Municipal// AD=220170010255	23.348,16	0,00	35.022,24	58.370,40 €
765- 42217-62200 Construcción de Naves Industriales en Vivero de Empresas Municipal// AD=220170019262	10.418,10	0,00	15.627,15	26.045,25 €

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 50.649,39 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE - MINORACION PROPUESTA
765-43318-61900- Mejora Polígonos Industriales	75.000,00	48.764,62	48.764,62	0,00
600-33800-62200-Construcción Módulos Sanitarios Santuario Virgen de la Cabeza.	3.291,00	3.291,00	1.884,77	1.406,23
TOTAL	78.291,00 €	52.055,62 €	50.649,39 €	1.406,23 €

TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 50.649,39 EUROS

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar en Andújar fecha y firma electrónica.

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,



Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe del El informe emitido por el Administrador de Programas, de fecha 6/4/18.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluidas en el presente expediente de suplemento de crédito
- Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220180003099-3098.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN PTO 2018	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
765-42217.62200	CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES VIVERO DE EMPRESAS	33.766,26	50.649,39	84.415,65
	TOTAL	33.766,26	50.649,39	84.415,65

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA- BAJA DE CREDITO PROPUESTA
765-43318.61900	MEJORA POLIGONOS INDUSTRIALES	75.000	48.764,62	26.235,38
600-33800.62200	CONSTRUCCION MODULOS SANITARIOS SANTUARIO V. CABEZA	3.291	1.884,77	1.406,23
	TOTAL	78.291	50.649,39	27.641,61

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 50.649,39 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: CENTRAL DE INCENDIOS ANALÓGICA Y MOBILIARIO PARA ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Abril de



2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 07/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
2018 2 07 CE	CENTRAL DE INCENDIOS ANALOGICA AREA DE SERVICIOS SOCIALES	9.640,41
	MOBILIARIO AREA DE S. SOCIALES	7.698
		17.338,41

Derivada del informe emitido por la Sra. Gerente de Servicios Sociales, del siguiente tenor: “D^a. CARMEN BELLIDO MUÑOZ, Jefa de Servicio - Gerente de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, INFORMA:

En el ejercicio 2017 se realizaron gastos que han quedado en Fase OPA y como quiera que se hace necesario el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dicha OPA y para no crear un grave perjuicio a los interesados con motivo de los suministro de bienes.

Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
9.640,41	15513528M	IVAN PASTOR PEDRAJAS	VENTA CENTRAL DE INCENDIOS ANALOGICA (CENTRO DE INICIATIVA SOCIAL) / VENTA DE DETECTORES OPTICOS DE HUMO ANALOGICOS (C	A 201701676	20/12/2017	F/2017/5730	20/12/2017
7.698,00	25932001F	ESTEBAN GOMEZ GARCIA	PG640212 MESA P64 OLMO-ALUM / J166212 BUCK ALTO 4 CAJONES / 6570T85 SILLON IDONIA (ROJO) / 414207T82 SILLAS SPACIO C	1398	29/12/2017	F/2017/5875	29/12/2017

Se **PROPONE** el inicio de la correspondiente modificación de crédito del siguiente detalle:

1º.- Dotación de crédito extraordinario por importe de 17.338,41 euros para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos efectuados en materia de inversiones para el Centro Iniciativas Sociales en equipos seguridad como mobiliario para la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social.

2º.- Los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2017 se financiarán con la baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
2005-250-15315-61908	OTRAS ACTUACIONES EN POBLADOS	22.829,64	5.599,20
2009-770-23109-62200	EQUIPAMIENTO CON MAMPARAS EDIFICIO C/ LA FERIA	3.000,00	3.000,00
2018-770-23101-21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	3.000,00	2.589,21
2018-770-23118-62301	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	6.150,00	6.150,00
	TOTAL	31.979,64	17.338,41

De conformidad con la documentación obrante en la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Obras, el crédito de las Aplicaciones Presupuestarias referenciadas, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio dado que las reducciones de consignaciones que se proponen no causan perjuicio en las actuaciones previstas para este ejercicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno.

Es cuanto tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,



Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180003102	5.599,20
220180003103	3.000
220180003104	2.589,21
220180003105	6.150

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
770-23117.62300	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS AREA S. SOCIALES	0	9.640,41	9.640,41
770-23117.63500	MOBILIARIO Y ENSERES AREA S. SOCIALES	0	7.698	7.698
	TOTAL	0	17.338,41	17.338,41

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUUESTA</u>
2005-250-15315-61908	OTRAS ACTUACIONES EN POBLADOS	22.829,64	5.599,20	17.230,44
2009-770-23109-62200	EQUIPAMIENTO CON MAMPARAS EDIFICIO C/ LA FERIA	3.000,00	3.000,00	0
2018-770-23101-21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	3.000,00	2.589,21	410,79
2018-770-23118-62301	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	6.150,00	6.150,00	0
	TOTAL	31.979,64	17.338,41	17.641,23

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 17.338,41 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.



A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 8/2018 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: PARQUES INFANTILES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Abril de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 08/2018, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO	CREDITO EN PTO 2018	CREDITO A SUPLEMENTAR
2018 4 PTO 16	PARQUES INFANTILES	81.752,44	70.000	11.752,44

Derivada de: El informe emitido por el J. S. de Obras, de fecha 20/3/18, del siguiente tenor literal:”
INFORME-PROPUESTA DE DON ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, APAREJADOR MUNICIPAL, JEFE DEL SERVICIO DEL AREA DE OBRAS

En el ejercicio 2017 se realizaron gastos que han quedado en Fase OPA y que fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía y como quiera que se hace necesario el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dicha OPA y para no crear un grave perjuicio a la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. adjudicataria del suministro e instalación de nuevos juegos infantiles en varios parques de Andújar.

Se **PROPONE** el inicio de la correspondiente **MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA**, del siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO. DISPONIBLE	INCREMENTO PROPUESTO	SALDO DE CTO DISPONIBLE + INCREMENTO PROPUESTO
600-171.18.619.00 “PARQUES INFANTILES”	70.000,00 €	70.000,00 €	11.752,44 €	81.752,44 €

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 11.752,44 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE – MINORACION PROPUESTA
250-155.15.619.08 “OTRAS ACTUACIONES EN POBLADOS”	22.829,64 €	22.829,64 €	11.752,44 €	11.077,20 €

TOTAL MINORACION EN MODIFICACION DE CREDITO = 11.752,44 EUROS

El crédito de la Aplicación Presupuestaria 250-155.05.619.08 “Otras Actuaciones en Poblados” se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio al tratarse de una partida de inversiones del año 2005 con la que no se prevé actualmente realizar ninguna actuación, pudiéndose por tanto reducir en la cuantía señalada en la presente propuesta, sin causar ningún perjuicio al fin para el que en su día se creó.



Se trata de gastos que no cuentan con **SUFICIENTE** consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2018**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe emitido por el J.S. de Obras, de fecha 20/3/18.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluídas en el presente expediente de suplemento de crédito
- Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220180003106.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN PTO 2018</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>	<u>TOTAL</u>
600-17118.61900	PARQUES INFANTILES	70.000	11.752,44	81.752,44
	TOTAL	70.000	11.752,44	81.752,44

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>	<u>BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIV – BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>
250-15315.61908	OTRAS INVERSIONES. ACTUACIONES EN POBLADOS	22.829,64	11.752,44	11.077,20
	TOTAL	22.829,64	11.752,44	11.077,2

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 11.752,44 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: INFRA-ESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así



como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Abril de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 09/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
2018 2 09 CE 1	INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO	84.385,79

Derivada del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Servicios, del siguiente tenor: **INFORME-PROPUESTA DE ÁNGEL LUIS EXPÓSITO CORPAS, INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL, JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

En el ejercicio 2017 se realizaron gastos que han quedado en Fase OPA y que fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía y como quiera que se hace necesario el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dicha OPA y para no crear un grave perjuicio a los interesados con motivo de la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de bienes.

Se PROPONE el inicio de la correspondiente modificación de crédito del siguiente detalle:

EXPTE. DE GASTO EN FASE OPA:

Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
9.728,78	A23069198	FAS ELECTRICIDAD S.A.	CORDON ILMEX-LED 230V AC 2X5MT BLANCO FRIO / CABLE DE ALIM. IP44 GRIS C/ENCHUFE CORDON ILM / GUIRNALDAS ORNAMENTACION PR	Borrador-1703038	12/12/2017	F/2017/5704	19/12/2017
74.657,00	B87577102	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD	000 3517	28/12/2017	F/2017/5880	29/12/2017

Los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2017 se financiarán con los siguientes recursos:

Baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
600-165.10.619.02	PLAN AHORRO ENERGÉTICO	26.680,20 €	26.680,20 €
600-425.11.619.00	PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	7.096,44 €	7.096,44 €
600-425.11.619.00	PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	18.212,92 €	18.212,92 €
600-425.11.619.00	PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	20.297,75 €	20.297,75 €
600-165.10.619.03	ALUMBRADO PÚBLICO	6.498,96 €	3.098,47 €
600-165.12.623.00	TRANSFORMADORES SERVICIO FERIA	9.000 €	9.000,00 €
	TOTAL	87.786,27 €	84.385,78 €

El crédito de las Aplicaciones Presupuestarias referenciadas, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio por que se han utilizado otras fuentes de financiación para la ejecución de las actuaciones inicialmente previstas.

Es cuanto tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.



Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180003420	26.680,20
220180003421	45.607,11
220180003422	9.000
220180003454	3.098,47

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
600-16517.62300	INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO	0	84.385,78	84.385,78
	TOTAL	0	84.385,78	84.385,78

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
600-16510.61902	PLAN DE AHORRO ENERGETICO	26.680,20	26.680,20	0
600-42511.61900	PLAN OPTIMIZACION ENERGETICA	45.607,11	45607,11	0
600-16512.62300	TRANSFORMADORES RECINTO FERIA	9.000	9.000	0
600-16510.61903	ALUMBRADO PUBLICO	6.498,96	3.098,47	3.400,49
	TOTAL	87.786,27	84.385,78	3.400,49

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 84.385,78 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.



A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA PARA UN BLOQUE DE CUATRO VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN CALLE IBÁÑEZ MARÍN ESQUINA CALLE LOS CIVILES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de La Concejala Delegada de Urbanismo a la vista del informe emitido por la Técnica Jurídica que dice: **“ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE UN BLOQUE DE 4 VIVIENDA PLURIFAMILIARES EN CALLE IBÁÑEZ MARÍN ESQUINA A LOS CIVILES, PRESENTADO POR MANUEL PALOMINO MOLINA: Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe.- Informa:**

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.

Real Decreto Legislativo 272015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.

-Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

-Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

-Plan General de Ordenación Urbana de Andujar.

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- Establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Por ende, ahora la figura urbanística del estudio de detalle es un verdadero planeamiento de desarrollo, pero puede

maniobrar solo en una clase de suelo: el urbano. Del mismo modo, ha de ser “de ámbito reducido”, con lo que se ha

cerenado significativamente la viabilidad de proceder de esta figura, eliminando su posible intervención en desarrollo del suelo urbanizable.

Respecto a las **prohibiciones** de los estudios de detalle en la LOUA, tenemos que:

A. No pueden Modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).

B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.

C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes El aprovechamiento urbanístico, por definición, está en función de la edificabilidad, uso y tipología. Dado que el uso y la tipología no pueden alterarse por el estudio de detalle, podremos adaptar la edificabilidad máxima, por medio de la nueva distribución de las alturas, disposición en la parcela, en concreto, del volumen edificable,..., permitiendo así acomodar, por medio del Estudio de detalle, la inserción de una futura edificación sobre una parcela.

Respecto a la **Tramitación** de los estudios de detalle es la recogida en el art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

4. Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local en su art. 22.1.j, el Alcalde.



5. Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.

6. Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.

Según consta en informe técnico, en el documento aportado se reajustan las determinaciones urbanísticas al resultante de aplicar las nuevas superficies según medición real de la parcela. Se reducen las dos superficies netas ordenadas (viario y edificable en el mismo porcentaje. El art.62.2 de las normas Urbanísticas que regula esta figura, no establece determinación alguna en cuanto a la variación de superficie respecto a la inicialmente consignada. En caso de que el Ayto considere que existe imprecisión al respecto, y por tanto cabe interpretación de planeamiento según lo regulado por el art.9 de las normas Urbanísticas, prevalecerá la solución más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés general de la colectividad.

El Estudio de detalle promovido por Manuel Palomino Molina para ordenación volumétrica de un bloque de cuatro viviendas Plurifamiliares en Calle Ibáñez Marín esquina a los civiles se aprobó inicialmente el 21 de Febrero de 2018 con el condicionado técnico obrante en el expediente que debía subsanarse, y se sometió a información pública, siendo publicado en el BOP nº 43 de 2 de Marzo de 2018, así como en el Diario Ideal de fecha 6 de Marzo de 2018.

A la vista de lo anterior, y el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto municipal, que dice: “Con fecha 14/02/2018, emití informe en relación al asunto que nos ocupa, en el que se proponía complementar la documentación técnica en lo referido a los siguientes aspectos: * Los apartados “Retranqueos y vuelos” y “Condiciones estéticas y composición de las fachadas”, no deben ser objeto de este Estudio de Detalle, de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 de la LOUA, por lo que no formará parte de las determinaciones del documento. * En el diseño de fachada que se acompaña, se recoge una altura de cornisa de 13,58 mts para 4 plantas, por encima de lo reflejado en la Memoria del Estudio de Detalle, sino también lo determinado en el PGOU. * Situación de la parcela en plano del catálogo a escala adecuada. * Plano de nuevas alineaciones y plano de fachada o fotoalzado, todos ellos en relación a los inmuebles colindantes, incluida la esquina opuesta de la calle Los Civiles. * Resumen ejecutivo, obligado por la Ley 2/2012 de modificación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículo único, término nueve, apartado 2). La documentación presentada el 2 de Marzo del presente, da respuesta a lo requerido, por lo que en lo que a este técnico compete no existe inconveniente en aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que nos ocupa.

Interesa incidir en que únicamente deben entenderse como determinaciones del presente documento, las referidas a la ordenación volumétrica y reajuste de alineación, y no el resto de los documentos aportados o transcritos (particularmente la distribución de plantas, número de viviendas y diseño de fachada), que únicamente deben ser considerados a efectos informativos, como aproximación a la solución adoptada.”

Visto lo cual el presente estudio de detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía art. 15, por todo lo cual procede la aprobación definitiva del mismo, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del estudio de detalle para la Ordenación Volumétrica de un Bloque de 4 viviendas plurifamiliares en Calle Ibáñez Marín esquina a Los Civiles, presentado por Manuel Palomino Molina.

DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo, en relación al Estudio de Detalle para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para detalle para la Ordenación Volumétrica de un Bloque de 4 viviendas plurifamiliares en Calle Ibáñez Marín esquina a Los Civiles, presentado por Manuel Palomino Molina.

SEGUNDO.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 12 de Abril de 2018, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de lo transcrito anteriormente.”



D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de sendas Propuestas del Concejel Delegado de Participación Ciudadana de fecha 13 de Abril de 2018 dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la ASOCIACIÓN AIRES DE TRIANA, y el informe técnico realizado al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a. Dolores Cuesta Vela, con D.N.I. n^o 52.541.647-X y domicilio en C/. Canarios, 5 de Vegas de Triana, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación”.

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la ASOCIACIÓN ANDÚJAR ESTÁ DE MODA, y el informe técnico realizado al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a. Rosa María Escribano Moreno, con D.N.I. n^o 52.549.228-R y domicilio en C/. San Vicente de Paúl, 27 de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación”.

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejel-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “ANDÚJAR CIUDAD CERO” DE LA FUNDACIÓN DEL SECRETARIADO GITANO.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional epigrafiada cuyo texto literal es el siguiente:

“La Constitución Española en su artículo 1 propugna la libertad, la justicia y la igualdad, y reconoce expresamente en el artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Corresponde a los poderes públicos promover, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 9, las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía propugna, en su artículo 1, apartado 2, como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, y el artículo 9, apartado 2, asigna a la Comunidad Autónoma la función de garantizar el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio.



Para que ello sea una realidad, en nuestro municipio, se han venido promoviendo diferentes actuaciones en las que se ha implicado a este colectivo, y fruto de ello, los avances que se han ido consiguiendo en diferentes ámbitos, con especial atención en aquellas que refuerzan el papel de los agentes locales en la inclusión social de la población gitana.

Por todo ello, en este mes de abril en el que se conmemora el Día Internacional del Pueblo Gitano, y en cumplimiento de uno de los objetivos fijados en el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, como es el impulsar y dar relevancia institucional a efemérides clave entre la población gitana, realizando una declaración explícita de que las instituciones que representan a nuestro municipio son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones, priorizando todas las políticas que fomentan la igualdad, y para ello se propone para su debate y votación EN PLENO, el siguiente acuerdo y declaración institucional: El Ayuntamiento de Andújar se adhiere a la campaña de la Fundación Secretariado Gitano y declara **Andújar 'Ciudad Cero'**.

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Todavía miles de gitanos y gitanas tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos. Ser gitano significa partir con desventaja. La igualdad es partir de cero.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado la campaña de sensibilización Partir de Cero. La gran discriminación que sufre la comunidad gitana hace que, para muchos, no exista la igualdad de oportunidades.

El objetivo es una sociedad en la que ninguna persona tenga que recorrer el camino de la desigualdad, y en la que todo el mundo cuente con las mismas oportunidades. Porque la igualdad es PARTIR DE CERO.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, impiden que tengan las mismas oportunidades que los demás. La discriminación es un problema latente pero invisibilizado. Una de las consecuencias más graves de la discriminación es: la desigualdad y la injusticia social.

- *Las personas gitanas reciben un trato diferente y peor por el hecho de ser gitanas. La discriminación impide el acceso a una vida digna. Ponerse en la piel de las personas gitanas para ser consciente de que es un trato injusto y conocer cómo el rechazo social condiciona sus vidas es el primer paso para combatirlo.*
- *Es necesario un mayor reproche social ante los casos de discriminación para construir una sociedad más igualitaria y más respetuosa con la diversidad cultural.*
- *La discriminación hacia la comunidad gitana atenta contra los principios y valores del conjunto de la sociedad y la esencia de nuestra convivencia.*
- *Los poderes públicos tienen la obligación de proteger y poner en marcha medidas efectivas que combatan la discriminación.*

Decálogo para una Ciudad Cero:

Uno.- *Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.*

Dos.- *Las leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.*

Tres.- *Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.*

Cuatro.- *Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.*

Cinco.- *En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.*

Seis.- *Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.*

Siete.- *Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.*

Ocho.- *En una Ciudad Cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.*

Nueve.- *En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.*

Diez.- *Los ciudadanos y las ciudadanas de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad."*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día diecinueve de Abril de dos mil dieciocho. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García

